



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Resolución N° 1620/04 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ing. Agr. Enrique QUINODÓZ como aspirante a la Maestría en Administración de Negocios de la Facultad Regional Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Andrés Rodolfo EGEA ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de un Tablero de Control para la Empresa de Producción Lechera en la Provincia de Entre Ríos", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 997 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Isabel CASTIGNANI, Ing. Agr. Luis Ernesto MARCENARO y Mg. Ana María CURSACK como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Omar CHIOTTI y Dr. Marcelo MONTAGNA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de un Tablero de Control para la Empresa de Producción Lechera en la Provincia de Entre Ríos" presentada por el Ing. Agr. Enrique QUINODÓZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Isabel CASTIGNANI, Ing. Agr. Luis Ernesto MARCENARO y Mg. Ana María CURSACK .

Miembros Suplentes: Dr. Omar CHIOTTI y Dr. Marcelo MONTAGNA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2025/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento